Fundación Cristo Redentor

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica **FUNDACION CRISTO REDENTOR**, identificada con NIT **804.011.531-3**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en **Bucaramanga** a los **veinte** (**20**), días del mes de **agosto**, del año **2024**, para el trámite de Adicional No. 02 del Convenio 16 del 01 de febrero de 2024.

Atentamente

Mery S. Romero de Pérez
C.C. 63.299.001 Bucaramanga
Directora – Representante Legal

ELSY YADIRA SANTAMARIA P.
Elsy Yadira Santamaría Pérez
C.C. 28.488.803 Barrancabermeja
Revisor Fiscal
Contadora T.P. 170922-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804011531
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CRISTO REDENTOR
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 42 # 13-26	TELÉFONO:	6520032
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7936430508**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		818089616	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 416.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	$ 666.300
		SUBTOTAL:	7	**$ 1.290.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 332.300
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 162.500
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 140.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 169.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	6	**$ 967.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	7	$ 282.900
		SUBTOTAL:	7	**$ 282.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 42.100
		SUBTOTAL:	7	**$ 42.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	6	$ 135.100
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	6	$ 202.500
		SUBTOTAL:		**$ 337.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN.		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.	804011531
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.			FUNDACION CRISTO REDENTOR SANTANDER
CIUDAD/MUNICIPIO.	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO.	8520092
DIRECCIÓN.	CALLE 42 # 13-26	TELÉFONO.	
TIPO APORTANTE.	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE.	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA.	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA.	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN.	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA.			7936430506	TIPO DE PLANILLA.			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	agosto AÑO	2024
DIAS DE MORA.			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN.			815089618

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.200	$ 0	$ 208.200
230201	230201- PROTECCION	2	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
230301	230301-PORVENIR	4	$ 666.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 666.300	$ 0	$ 666.300
SUBTOTALES:										**$ 1.290.500**	**$ 0**	**$ 1.290.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.900	$ 0	$ 0	$ 140.900
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 169.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.600	$ 0	$ 0	$ 169.600
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.800	$ 0	$ 0	$ 162.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 332.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.300	$ 0	$ 0	$ 332.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 967.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 967.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.100	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 42.100
SUBTOTALES:									**$ 42.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 42.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	7	$ 282.900	$ 0	$ 282.900
SUBTOTALES:			**$ 282.900**	**$ 0**	**$ 282.900**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	6	$ 202.500	$ 0	$ 202.500
PASENA	PASENA - SENA	6	$ 135.100	$ 0	$ 135.100
SUBTOTALES:			$ 337.600	$ 0	$ 337.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																								PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF			ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1123360344	JAIMES CABALLERO JORGE ALEXANDER	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.300.000			NO		02															230301-PORVENIR	7	$ 325.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 52.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 1841301	$ 6.800	30	$ 325.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 37592351	ROMERO LEON ALBA LUZ	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0
3	CC 63569945	TORRES BAYONA LUZ MARINA	DEPEND		$ 1.355.100	FIJO		NO												15-16					25-14 COLPENSIONES	5	$ 216.667	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 34.700	EPS005-SANITAS S.A.	5	$ 216.667	$ 27.100	$ 0	$ 27.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	5	$ 216.667	1841301	$ 0	5	$ 216.667	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 63569945	TORRES BAYONA LUZ MARINA	DEPEND		$ 1.355.100	FIJO		NO												04-13					25-14 COLPENSIONES	10	$ 433.334	$ 69.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 69.400	EPS005-SANITAS S.A.	10	$ 433.334	$ 54.200	$ 0	$ 54.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 433.334	1841301	$ 0	10	$ 433.334	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 63569945	TORRES BAYONA LUZ MARINA	DEPEND		$ 1.355.100	FIJO		NO												23-30					25-14 COLPENSIONES	8	$ 346.667	$ 55.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 55.500	EPS005-SANITAS S.A.	8	$ 346.667	$ 43.400	$ 0	$ 43.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8	$ 346.667	1841301	$ 0	8	$ 346.667	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63299001
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 42 # 13-26	TELÉFONO:	6520032
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7932454461**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	818104405		

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 243.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 243.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 253.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 253.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74270299
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HENRY ANTONIO VEGA CELY
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 9 13-41 VILLABEL	TELÉFONO:	6392513
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4561023836	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999640578		

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14 23	14 23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 31.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 31.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 402.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 402.200**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

28488803

NUMERO

SANTAMARIA PEREZ

APELLIDOS

ELSY YADIRA

NOMBRES

Elsy Y Santamaria Perez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1982

BARRANCABERMEJA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

09-MAY-2000 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59110072-F-0028488803-20030428

0463003106A 01 125072485

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 1 F 9 B A B A A 1 E 3 7 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSY YADIRA SANTAMARIA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28488803 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 170922-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Ramos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESOLUCIÓN No.156
DE NOVIEMBRE 20 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO **AL CENTRO VIDA DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe mantener seguimiento a la mejora continua a los** estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por los referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO VIDA DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 20 de noviembre de 2023

NANCY CAÑON MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

RESOLUCIÓN No 157
DE NOVIEMBRE 20 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO **AL CENTRO DE BIENESTAR DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100% y debe mantener seguimiento a la mejora continua a los** estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por los referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR,** identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 20 de noviembre de 2023

NANCY CAÑÓN MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Alcaldía de Bucaramanga	CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTOS	Código: F-GSP-7200-238,37-176 Versión: 3.0 Fecha aprobación: mayo-16-2023 Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la Ley 09 de 1979, Ley 232 de 1995, Decretos No. 1843 de 1991, No. 2150 de 1995 y Circular 017 de 2001 expedida por la Secretaría de Salud Departamental expide:

2-SdSyA-202406-00043267

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO A:
FUNDACION CRISTO REDENTOR
NIT o CC: **804.011.531**

1. ***NOMBRE DEL SOLICITANTE:*** *MERY SOCORRO ROMERO*
2. ***CC O NIT No.:*** *63.299.001*
3. ***EXPEDIDA EN:*** *BUCARAMANGA*
4. ***ACTUANDO EN CALIDAD DE:*** *REPRESENTANTE LEGAL*
5. ***ACTIVIDAD DESARROLLADA:*** *HOGAR GERIATRICO POBLACION VULNERABLE*
6. ***REGISTRO IND. Y COM. No*** *119855*
7. ***CAMARA DE COMERCIO:*** *000000550379834*
8. ***DOMICILIO:*** *CALLE 42 # 13 - 26*
9. ***COMUNA:*** *15*

DATOS DE LA VISITA

1. *NOMBRE TECNICO: LICETTE PAOLA DIAZ RANGEL.*
2. *ACTA DE INSPECCION: No. 015*
3. *FECHA: 11/06/2024*
4. *CONCEPTO TECNICO: FAVORABLE*

CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada.

Este concepto causa las estampillas de Ley (Pro-Hospital, Pro-electrificación,) deben ser debidamente canceladas por el solicitante, las cuales son adheridas y anuladas.

Se expide en Bucaramanga, 11 días del mes junio de 2024.

DIANA MARIA LEON GARRIDO
Asesora Despacho Alcalde

Proyectó. Licette Paola Díaz Rangel – Técnico Área Salud
Digitó. Cesar Augusto Rincón Lozada– Auxiliar Administrativo

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890 201 222-0 en calidad de responsable del tratamiento de datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la entidad a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministredos para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para ejecutar los programas establecidos por esta dependencia encargada del programa de Saneamiento Ambiental. Usted podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en las instalaciones físicas de la empresa o a través de nuestra pagina web www.bucaramanga.gov.co.

ACTA JUNTA DIRECTIVA No 05/11

En Bucaramanga siendo las 7:00 PM del día 28 de Octubre de 2011, en la sede de la fundación Cristo redentor, ubicado en la calle 42 No 13-26 del barrio García Rovira de Bucaramanga, en reunión ordinaria de la junta directiva, convocada el 21 de Octubre /11, por escrito por el presidente de la Junta Directiva Pbro. Reinaldo González Almeida, el con el siguiente orden del día:

1. Oración inicial
2. verificaron del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección mesa directiva
5. Renuncia de la Directora Ejecutiva de la Fundación.
6. Nombramiento Directora Ejecutiva de la Fundación.
7. oración final

Desarrollo de la reunión:

1. **Oración inicial**
   Dirigida por el padre Reinaldo González.

2. **Verificación del quórum**
   Al verificar el quórum asistieron los siguientes miembros de la junta directiva:

Padre Reinaldo González	Presidente
Gabriel Pérez Osorio	Tesorero
Esperanza Nigrinis de Lenguerke	Vocal
Paulina Medina Cáceres	suplente

Además asistieron:

Mery Socorro Romero	Fiscal
Stella Campos	Suplente del fiscal
Maria Eulalia Medina de Bernal	Invitada

Hay quórum decisorio, y se continúa con la reunión.

3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
   Se pone en consideración el orden del día propuesto en la convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad.

4. **Elección mesa directiva.**
   Se postula al Pbro. Reynaldo González Almeida y Paulina Medina Cáceres, como presidente y secretaria de la reunión, la cual es aprobada por unanimidad.



Fundación Cristo Redentor de Bucaramanga

ACTA JUNTA DIRECTIVA No 03 – 2.014

En Bucaramanga siendo las 04:30 P.M. del día 27 de Septiembre de 2.014, en la sede de la Fundación Cristo Redentor, ubicada en la calle 42 No 13-26 del barrio García Rovira de Bucaramanga, en reunión extraordinaria de la junta directiva, convocada el 24 de Septiembre de 2.014, por escrito por el presidente de la Junta Directiva Pbro. Reinaldo González Almeida, con el siguiente orden del día:

1. Oración inicial
2. verificaron del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección mesa directiva
5. Autorizar a la Directora Ejecutiva para firmar contrato con el Municipio de Bucaramanga y/o con la Gobernación de Santander, por los recursos de la estampilla pro adulto mayor y por cuantía indeterminada
6. oración final

Desarrollo de la reunión:

1. **Oración inicial**
   Dirigida por el R.P Reinaldo Gonzáles Almeida

2. **Verificación del quórum**
   Al verificar el quórum asistieron los siguientes miembros de la junta directiva:

Pbro. Reynaldo González Almeida	Presidente
Pbro. Gustavo Peña Blanco	Vicepresidente
Gabriel Pérez Osorio	Tesorero
Yuly Paola Medina	Secretaria
Eulalia Medina Cáceres	Suplente
Ana Gladys Medina Cáceres	Vocal

Asisten seis miembros de un total de siete, Hay quórum decisorio, y se continúa con la reunión.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 17:43:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040115313
Código de Verificación	8040115313240820174305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 17:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63299001
Código de Verificación	63299001240820174156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252822030

PIB
17:45:35

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CRISTO REDENTOR identificado(a) con NIT número 8040115313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252822141

PIB
17:46:55

Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERY SOCORRO ROMERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63299001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:53:20 PM horas del 20/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63299001**

Apellidos y Nombres: **ROMERO DE PEREZ MERY SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 09:38:53 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **63299001**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100545359** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63299001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2024 08:36 AM

Código Verificación: **QMYGB5HAPU**

Válida hasta: **19/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC